

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JULIO CÉSAR ZULUAGA DUQUE
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00152 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere apoderado parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 054

Revisado el plenario, se avista memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita a esta Judicatura le autorice cumplir la notificación personal del demandado a la dirección física Calle 77 B 60 81 del municipio de El Santuario, Antioquía, juramentando que la misma fue la suministrada por la entidad demandante, lo anterior, en virtud de la actualización de los datos personales que efectuó en su sede. De manera semejante, se aprecia que posteriormente allegó el mismo abogado escrito solicitando oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. para que le brinde los datos de notificación del acá demandado.

Así las cosas y previo a autorizar la notificación en la dirección física ya citada, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte las evidencias que corroboren de dónde extrajo la información que lo faculta para rogar el cambio en el sitio de notificaciones del accionado, ello, para cumplir lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, pero con el mismo propósito, se ordena la Secretaria del Juzgado expedir oficios a la EPS SURAMERICANA, para que brinde los datos de ubicación que obren en sus archivos y que correspondan al señor JULIO CÉSAR ZULUAGA DUQUE.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 028 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 19 de marzo del año 2024*

ELIANA LEYVA PEMBERTHY
Secretaria